

30969



ARCHIVO CRIOLLO

cc ok

\$1 A.00

Katty  
18 OCT 2006  
154

Escanear  
30-10-06

qug

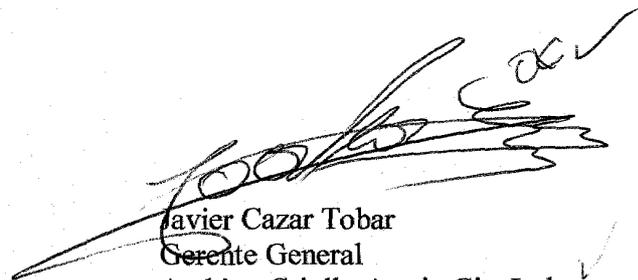
Quito, 18 de Octubre del 2006.



Señor Superintendente de Compañías

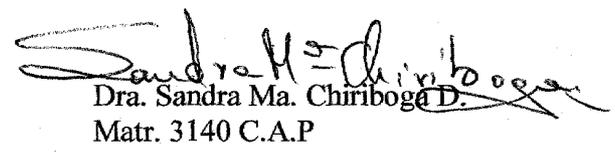
Adjunto sírvase encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública de la cesión de participaciones efectuada en la compañía Archivo Criollo Arcrio Cia. Ltda., la misma que se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Atentamente,



Javier Cazar Tobar  
Gerente General  
Archivo Criollo Arcrio Cia. Ltda.  
171275133-G

RP



Dra. Sandra Ma. Chiriboga D.  
Matr. 3140 C.A.P

OK cesión de participa  
ciones registrada  
KG 20 oct 06

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
ARCHIVO CRIOLLO ARCRIO COMPAÑIA LIMITADA  
OTORGADO POR : JUAN LORENZO BARRAGÁN MILLER, CARMEN  
EUGENIA JOSSE MONCAYO, JOSÉ ANDRÉS VALLEJO ESPINOSA, Y  
JULIÁN MARTÍN LARREA DÁVILA  
A FAVOR DE : JAVIER MAURICIO CAZAR TOBAR Y RODRIGO  
BUENDÍA HERDOÍZA  
CUANTIA: USD \$ 1.160,00  
Di: 3 copias

**MABS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles doce (12) de julio del año dos mil seis, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, por una parte y en calidad de cedentes, los ex-cónyuges señor Juan Lorenzo Barragán Miller y señora Carmen Eugenia Josse Moncayo por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tenían formada antes de disolver el vínculo conyugal y cuyo estado civil actualmente es divorciados; José Andrés Vallejo Espinosa, soltero; y, Julián Martín Larrea Dávila, soltero; por sus propios y personales derechos; y, en calidad de cesionarios, los señores Javier

1 Mauricio Cazar Tobar, casado y Rodrigo Buendía Herdoíza, casado, por  
2 sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de  
3 nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Julián Martín Larrea  
4 Dávila que es de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma  
5 castellano, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,  
6 Distrito Metropolitano, excepto la señora Carmen Eugenia Josse  
7 Moncayo, domiciliada en los Estados Unidos de América, de tránsito por  
8 esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para  
9 contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y,  
10 advertidos que fueron por mí, el Notario, del objeto y resultados de la  
11 presente escritura pública, así como examinados en forma aislada y  
12 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin  
13 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de  
14 acuerdo con la minuta que me entregan y que copiada textualmente es  
15 como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a  
16 su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la presente Cesión de  
17 Participaciones Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes  
18 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al  
19 otorgamiento de la presente Escritura Pública, por una parte y en calidad  
20 de cedentes, los ex-cónyuges señor Juan Lorenzo Barragán Miller y  
21 señora Carmen Eugenia Josse Moncayo por sus propios y personales  
22 derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que  
23 tenían formada antes de disolver el vínculo conyugal y cuyo estado  
24 civil actualmente es divorciados; José Andrés Vallejo Espinosa,  
25 soltero; y, Julián Martín Larrea Dávila, soltero; por sus propios y  
26 personales derechos; y, en calidad de cesionarios, los señores Javier  
27 Mauricio Cazar Tobar, casado y Rodrigo Buendía Herdoíza, casado, por  
28 sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



1 nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Julián Martín Larrea  
2 Dávila que es de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma  
3 castellano, mayores de edad, hábiles en derecho para obligarse y  
4 contratar y domiciliados todos en esta ciudad de Quito.- **CLAUSULA**  
5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO:** La compañía "**ARCHIVO**  
6 **CRIOLLO ARCRIO COMPAÑÍA LIMITADA**", se constituyó mediante  
7 Escritura Pública otorgada ante el ~~Notario Décimo Octavo~~ del Cantón, Dr.  
8 Enrique Díaz Ballesteros, el día veintiocho de mayo del dos mil uno,  
9 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte de julio del  
10 mismo año.- **DOS: Dos.Uno.** El señor Juan Lorenzo Barragán Miller, es a  
11 la fecha propietario de setecientos ochenta y tres (783) participaciones  
12 sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de  
13 América cada una (USD \$ 1.00), que al momento se encuentran  
14 íntegramente suscritas y pagadas en el capital social de la compañía  
15 **ARCHIVO CRIOLLO ARCRIO COMPAÑÍA LIMITADA.- Dos.Dos.** El  
16 señor Julián Martín Larrea Dávila, es a la fecha propietario de setecientos  
17 ochenta y tres (783) participaciones sociales iguales e indivisibles de un  
18 dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1.00), que al  
19 momento se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en el capital  
20 social de la compañía **ARCHIVO CRIOLLO ARCRIO COMPAÑÍA**  
21 **LIMITADA.- Dos.Tres.** El señor José Andrés Vallejo Espinosa, es a la  
22 fecha propietario de ciento setenta y cuatro (174) participaciones sociales  
23 iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada  
24 una, (USD \$ 1.00), que al momento se encuentran íntegramente suscritas  
25 y pagadas en el capital social de la compañía **ARCHIVO CRIOLLO**  
26 **ARCRIO COMPAÑÍA LIMITADA.- TRES:** La Junta General Extraordinaria  
27 y Universal de Socios de **ARCHIVO CRIOLLO ARCRIO COMPAÑÍA**  
28 **LIMITADA**, reunida el veinte y nueve de junio del dos mil seis, resolvió

1 autorizar la presente cesión de participaciones sociales.- Una copia de  
2 dicha acta de junta general se acompaña al presente instrumento como  
3 documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA: CESION:** Con los  
4 antecedentes expuestos, los cedentes, de manera libre y voluntaria y por  
5 así convenir a sus intereses, en virtud de la aprobación de la Junta  
6 General de Socios de la compañía, proceden a la presente cesión de  
7 participaciones de la siguiente manera: a) El socio Julián Martín Larrea  
8 Dávila cede la totalidad de sus participaciones sociales es decir  
9 setecientos ochenta y tres (783) participaciones sociales iguales,  
10 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, por un total de  
11 setecientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América  
12 (USD \$ 783.00), a favor del señor Javier Mauricio Cazar Tobar.- b) El  
13 socio Juan Lorenzo Barragán Miller, titular de setecientos ochenta y tres  
14 (783) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un  
15 dólar cada una, cede doscientas sesenta y un (261) participaciones  
16 sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, por un  
17 total de doscientos sesenta y un dólares de los Estados Unidos de  
18 América (USD \$ 261.00) a favor del señor Rodrigo Buendía Herdoíza.- c)  
19 El socio señor José Andrés Vallejo Espinosa, titular de ciento setenta y  
20 cuatro (174) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles  
21 de un dólar cada una, cede ciento cuatro (104) participaciones sociales  
22 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, a favor del  
23 señor Javier Mauricio Cazar Tobar; y, doce (12) participaciones sociales  
24 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, a favor  
25 del señor Rodrigo Buendía Herdoíza, por un total de ciento dieciséis  
26 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 116.00).- La  
27 presente cesión de participaciones se realiza junto con todos los  
28 derechos y obligaciones emanadas de éstas, sin que los cedentes se

# DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

## NOTARIO



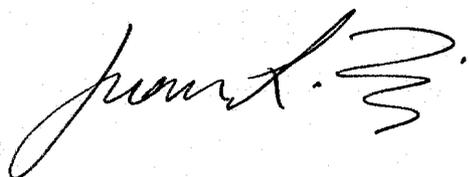
NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

- 1 reserven para sí ninguno de tales derechos u obligaciones.- Por su parte,  
2 los cesionarios aceptan la cesión que en su favor se realiza y así lo  
3 manifiestan expresamente.- En virtud de esta cesión de participaciones, el  
4 capital social de la sociedad queda estructurado de la siguiente manera:

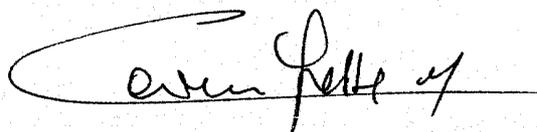
SOCIO	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
Javier M. Cazar Tobar	US\$ 887.00	887
Juan L. Barragán Miller	US\$ 522.00	522
Rodrigo Buendía Herdoíza	US\$ 273.00	273
José A. Vallejo Espinosa	US\$ 58.00	58
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 1.740.00</b>	<b>1.740</b>

- 5 **CLAUSULA CUARTA: PRECIO:** Las partes fijan como precio de la  
6 presente cesión de participaciones, la suma de un mil ciento sesenta  
7 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,160.00), cantidad que  
8 los cedentes declaran haber recibido de parte de los cesionarios a entera  
9 satisfacción, sin tener por lo tanto reclamo alguno que efectuar por tal  
10 concepto en el presente ni en el futuro.- **CLAUSULA QUINTA: GASTOS:**  
11 Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de  
12 cuenta de los cesionarios.- **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS**  
13 **HABILITANTES:** Se acompaña como documento habilitante a este  
14 instrumento público, un ejemplar del Acta de Junta General Extraordinaria  
15 y Universal de Socios de la compañía **ARCHIVO CRIOLLO ARCRIO**  
16 **COMPAÑIA LIMITADA**, en la que se aprobó la cesión de participaciones  
17 materia de esta Escritura Pública.- Usted señor Notario se servirá agregar  
18 las demás cláusulas de rigor necesarias para la plena validez y eficacia de  
19 este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente.- Los

1 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra  
2 firmada por la Doctora Sandra María Chiriboga D., Abogada con Matrícula  
3 Profesional número tres mil ciento cuarenta del Colegio de Abogados de  
4 Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron  
5 los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue a los  
6 comparecientes, por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su  
7 contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de  
8 todo lo cual doy fe.-

9  
10 

11  
12  
13 JUAN LORENZO BARRAGÁN MILLAR  
14 C.C. 1705056503

15  
16  
17 

18  
19 CARMEN EUGENIA JOSSE MONCAYO  
20 C.C. 09-0888469-5

21  
22  
23 

24  
25 JOSÉ ANDRÉS VALLEJO ESPINOSA  
26 C.C. 170700022-8

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

JULIÁN MARTÍN LARREA DÁVILA

C.C.

JAVIER MAURICIO CAZAR TOBAR

C.C. 171275133-6

RODRIGO BUENDÍA HERDOÍZA

c.c. 170896589-0

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

49 - 0022 NUMERO  
1708965890 CEDULA  
BUENDIA HERDOIZA RODRIGO APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO CANTON  
PROVINCIA FICHINCHA  
PRESENTE DE LA JURTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

EDULA DE CIUDADANIA No. 170896589-0  
BUENDIA HERDOIZA RODRIGO  
FICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
07 "JUNIO" 1972  
0291 09351 M  
FICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1972



*Rodrigo Buendia Herdoiza*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1131A1111  
NACIONALIDAD  
CARLA M. ANDRADE S. MELIDA  
Ocupacion  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
MARCELO RODRIGO BUENDIA  
VIRGINIA MARIA HERDOIZA  
QUITO 11/12/2002  
REN 0386352  
Pch



PULGAR DERECHO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la fealdad prevista en el Art. 18  
del Art. 18 de la ley orgánica del Poder Judicial  
que intercede es igual al documento presentado en  
Quito, 12 JUL 2006

DR. FELIPE...  
NOTARIA...



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170700022-8

VALLEJO ESPINOSA JOSE ANDRES

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

25 ABOGTO 1970

REG CIVIL 015- 0135 11470 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1970

*Jose Andres Vallejo*  
PRIMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

WIGRALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA

INSTRUCION ANDRES VALLEJO ARCOS

NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR SONIA ESPINOSA

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 25/04/2018

FECHA DE CAUCION

FORMA No. REN 1860844

Pch

NOTARIA VIGESIMA QUINTA  
EMPLEADO PRIVADO  
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

170700022 8 0311- 001 1810224

VALLEJO ESPINOSA JOSE ANDRES

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

\*SANCION\* Multas= 4 Carr. Rap= 8 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000373 24/04/2006 16:16:16

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 10 del Art. 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en  
antecedente a la siguiente resolución emitida en Quito.

12 JUL 2006

*Felipe...*

DR FELIPE...

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171190088-4

JULIAN MARTIN LARREA DAVILA

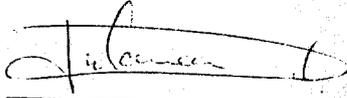
NOMBRES Y APELLIDOS  
22 DE SEPTIEMBRE DE 1.972

FECHA DE NACIMIENTO  
CHICAGO EE.UU.

LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL EXT. 18 11671 39897

QUITO PICHINCHA 1.991 EXT. 

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN



FIRMA DEL CEDULADO



ESTADOUNIDENSE

V 2333 1 2222

SOLTERO

SECUNDARIA LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LEY

MANUEL LARREA

CECILIA DAVILA

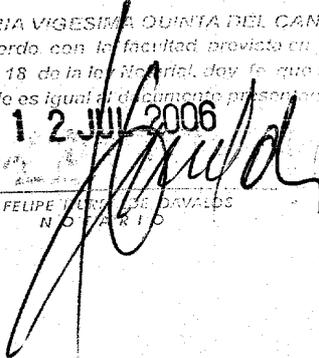
QUITO PICHINCHA-30-08-99.

QUITO 30-08-2.011.

0250154



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5  
del Art. 18 de la Constitución, doy fe que la CEDULA que  
antecede es igual al documento presentado en  
Quito, 12 JUL 2006

  
DR. FELIPE ALVARADO ORVALDES  
NOTARIO 



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

104-0004  
NUMERO

1702066503  
CEDULA

BARRAGAN MILLER JUAN LORENZO  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
CANTON

LA FLORESTA

12 JUL 2006



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que lo que  
antecede es igual al documento presentado en mi  
Quito, 12 JUL 2006

DR FELIPE IVARRA DE BAYALOS



REGISTRARIA DEL SEGURO DE VIDA  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

ESTADO: CUNDUBAMBA No. 170505650-E

BARRABAN MILEGR JUAN LORENZO  
EICHINCHA YUZO GONZALEZ SUAREZ

21 FEBRERO 1962

007-E 040-03465 M

EICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1962

*Juan M. 31*

PARTE DEL SEGURO

EQUATORIANA \*\*\*\*\* EPO5-1224

DEPARTAMENTO ESTABLECIMIENTO  
SECUNDARIA DIBUJANTE

MILTON BARRABAN  
JOSE YN MILLER

QUITO 19/09/2003

17/09/2015

REN Pch 0797440



REPUBLICA VENEZOLANA - JUNTA DEL CANTÓN QUITO  
Se declara por la facultad prevista en el artículo 5  
de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que el presente  
procedo es fraudulento y se declara nulo en Quito.  
12 JUL 2006

*[Handwritten Signature]*





REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

37-0079 NUMERO  
1712751336 CEDULA  
CAZAR TOBAR JAVIER MAURICIO  
APELIDOS Y NOMBRES  
QUITO CANTON  
PICHINCHA PROVINCIA  
COTACOLLAS PARROQUIA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171275133-6

CAZAR TOBAR JAVIER MAURICIO

02 OCTUBRE 1974

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

009-A 0313 07033

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1974



*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V333312222

CASADO CAROLINA A SALAZAR AGUILAR

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LUPE CELILIA CAZAR TOBAR

QUITO 01/10/2001

07/10/2013

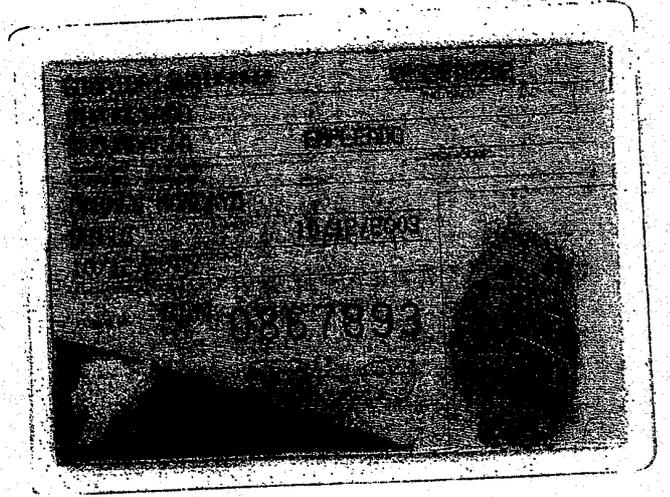
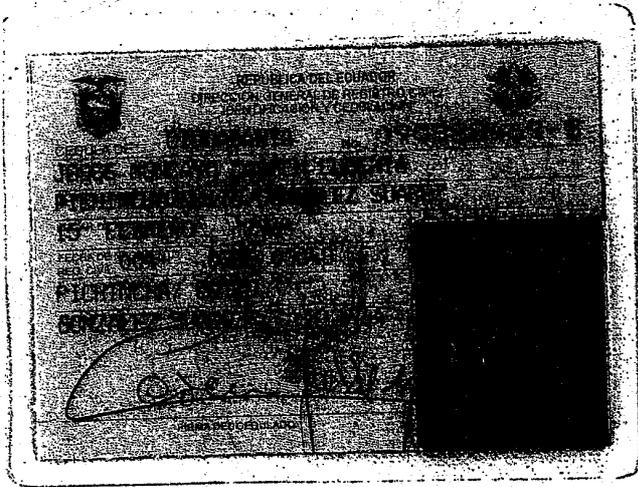
FORMA No. 00



*[Signature]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 19  
del Art. 19 de la Ley Notarial, de conformidad con el  
antecedente es igual a documentado en el presente  
Quito, 12 JUL 2008

*[Signature]*  
DR. FELIX DAVALOS  
NOTARIO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la CC. que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 12 JUN 2006

DR. FELIPE TUZUVALLE DAVALOS



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ARCHIVO CRIOLLO ARCRIO COMPAÑÍA LIMITADA**



En el domicilio de la compañía ubicado en la calle San Ignacio 1001 y Jonás Guerrero, del Distrito Metropolitano de Quito, el día de hoy lunes 29 de junio del 2006, a las quince horas, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía ARCHIVO CRIOLLO ARCRIO CIA. LTDA, con la presencia de los socios señores: Juan Lorenzo Barragán Miller, José Andrés Vallejo Espinosa y Julián Martín Larrea Dávila.

Por encontrarse presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la empresa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se instala en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

- Cesión de participaciones sociales de los socios José Andrés Vallejo Espinosa, Juan Lorenzo Barragán Miller y Julián Martín Larrea Dávila a favor de los señores Javier Mauricio Cazar Tobar y Rodrigo Buendía Herdoíza.

Preside la sesión el señor Julián Larrea Dávila y actúa como Secretario el gerente general señor Juan Lorenzo Barragán Miller.

Inmediatamente se pasa a tratar el único punto del orden del día, y al existir unanimidad de criterio de los socios de la compañía, se decide autorizar la cesión de participaciones de los socios señores: José Andrés Vallejo Espinosa, Juan Lorenzo Barragán Miller y Julián Martín Larrea Dávila a favor de los señores Javier Mauricio Cazar Tobar y Rodrigo Buendía Herdoíza, de la siguiente manera:

- a) El socio Julián Martín Larrea Dávila cede la totalidad de sus participaciones sociales es decir setecientos ochenta y tres (783) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, por un total de setecientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 783.00), a favor del señor Javier Mauricio Cazar Tobar.
- b) El socio Juan Lorenzo Barragán Miller, titular de setecientos ochenta y tres (783) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, cede doscientos sesenta y un (261) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, por un total de doscientos sesenta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 261.00) a favor del señor Rodrigo Buendía Herdoíza.
- c) El socio Sr. José Andrés Vallejo Espinosa, titular de ciento setenta y cuatro (174) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, cede ciento cuatro (104) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, a favor del señor Javier Mauricio Cazar Tobar; y, doce (12) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, a favor del señor Rodrigo Buendía Herdoíza, por un total de ciento dieciséis dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 216.00).

Los cedentes, al solicitar autorización para tal cesión, han declarado que no se reservan ningún derecho que pudiera emanar de las participaciones sociales cedidas, y que la cesión comprende además todas las obligaciones que de tales participaciones sociales se desprenden.

El capital social de la compañía, luego de que esta cesión de participaciones se encuentre debidamente legalizada, quedará distribuido de la siguiente manera:

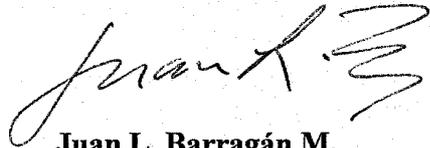
SOCIO	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
Javier M. Cazar Tobar	US\$ 887.00	887
Juan L. Barragán Miller	US\$ 522.00	522
Rodrigo Buendía Herdoíza	US\$ 273.00	273
José A. Vallejo Espinosa	US\$ 58.00	58
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 1.740.00</b>	<b>1.740</b>

Una copia certificada de la presente acta de Junta General Universal y Extraordinaria, se insertará como documento habilitante de la escritura pública correspondiente, que deberá otorgarse a la brevedad posible de acuerdo con la decisión del socio de la compañía.

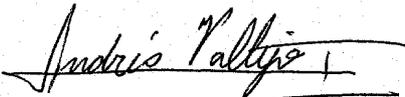
Sin otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de 20 minutos para que por Secretaría se elabore el acta respectiva de la Junta General. Se reinstala la sesión y se procede a dar lectura de la presente acta, la misma que es aprobada íntegramente por los presentes, quienes la suscriben para constancia de su aceptación. Se levanta la sesión a las quince horas cuarenta minutos.



**Julián Larrea D.**  
Presidente

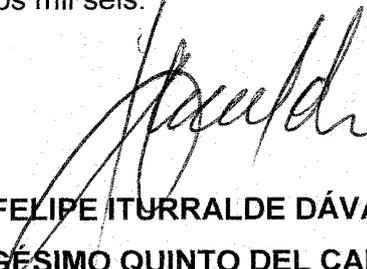


**Juan L. Barragán M.**  
Secretario- Socio



**José A. Vallejo E.**  
Socio

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a ocho de septiembre del dos mil seis.



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**



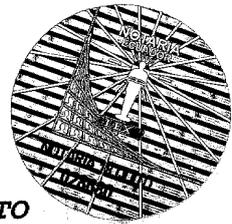


## Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de "ARCHIVO CRIOLLO ARCRIO COMPAÑÍA LIMITADA", de fecha 28 de MAYO del 2001, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga el señor JUAN LORENZO BARRAGAN MILLER Y OTROS a favor del señor JAVIER MAURICIO CAZAR TOBAR Y OTRO, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-**



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
**DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2905** de REGISTRO MERCANTIL de veinte de Julio del dos mil uno, fs. 2671, tomo 132 correspondiente a la Constitución de la compañía **“ARCHIVO CRIOLLO ARCRIO CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dos de Octubre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng